SELLO 4.º 40. MRS. — AÑO DE 1823.

Capital = Declaracion de las Cortes extraord.s sobre la inteligencia del Decreto de once de Abril ultimo q.e trata de la Contribucion territorial = Resolucion de las mismas Cortes p.a q.e se observe la antigua division de Provincias p.a el cobro del dos por ciento de Administracion al Comercio de Cabotage. Y entendido todo por este Ay.to acuerda: Queda en su intelig.a, se guarden y cumplan y se pase un exemplar de las que tratan de Contribuciones a la tercera Comision p.a su conocim.to

Ofic.o del Gov.r int.o de esta Plaza, sobre no poder proporcionar Tropa q.e custodie a los presos que se conducen de la Cap.l a esta Plaza

Viose un oficio del Sr. D. Fran.co Truxillo, Governador Militar int.o de esta Plaza, fha. del dia de ayer, manifestando entre otras cosas, no poder proporcionar tropa alguna para la custodia de los presos que se trasladen a esta Ciudad de las Carceles de Murcia, Orihuela y Lorca, por la escasez que tiene la guarnicion, y añadiendo ha trasladado al Sr. Ministro de Hacienda, como asunto peculiar de sus atribuciones, el oficio que esta Corporacion le pasó sobre la Remision a sus destinos de los Presidiarios que se hallan en esta Casa. Y entendido por